



El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Tecamac, a través de la Subdirección General de Política Social y Municipal, con fundamento en lo establecido por los Artículos 115, fracción I párrafo primero y II párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128, fracciones I, II y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, fracciones I, II Y XI, 12, 13 y 13 BIS de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales Para El Desarrollo Integral De La Familia"; 2, 3, 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México 2, 3, 6, 7, 8 y 40 de la Ley De Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 52, 54 del Bando Municipal de Tecamac, Estado de México, así como del reglamento interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Tecamac y demás disposiciones aplicables.

# CONVOCA

## A participar en la primera etapa 2020, del proceso de selección de beneficiarios del "SISTEMA MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL"

En el que podrán participar todos aquellos habitantes en situación de pobreza extrema; que se les sumen o combinen factores de vulnerabilidad social como ser una persona o tener un miembro de la familia con discapacidad, padecer una enfermedad crónica y que no cuente con seguridad social, ser adultos mayores sin ningún tipo de apoyo, que sean o fueran víctimas de violencia, orfandad o viudez, o haber sido afectado por desastres naturales o siniestros que le hayan provocado pérdida total de su vivienda.

## BAJO LAS SIGUIENTES BASES

### PRIMERA REQUISITOS

- Encontrarse en situación de pobreza extrema y/o vulnerabilidad social. (Lo cual será determinado por el área de trabajo social en el semáforo de vulnerabilidad).
- Ser o tener un miembro de su familia en una situación de contingencia o vulnerabilidad.
- Ser habitante y vecino del municipio de Tecamac conforme lo establece el Bando municipal.
- Presentar Identificación Original Vigente con Fotografía para su cotejo, comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con su identificación oficial (en caso de menores de edad, presentar la del padre, madre o tutor).
- No ser derechohabiente de instituciones de salud oficiales gobierno o en su caso éste podrá ser aprobado por el área de trabajo social con base al resultado del semáforo de vulnerabilidad.
- No ser beneficiario de programas sociales de apoyo de otro orden de gobierno (en caso que, trabajo social lo considere este requisito será omitido).
- En la vertiente de vivienda acreditar la propiedad del inmueble y estar al corriente en su pago predial (en caso de que trabajo social lo considere, este último será omitido).
- Aceptar la aplicación de estudio socioeconómico en su domicilio por el departamento de Trabajo Social del SMDIF.
- Aceptar el aviso de privacidad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- En caso de requerir ser integrado como beneficiario por motivo de discapacidad, enfermedad, presentar dictamen médico emitido por institución de salud pública.

### SEGUNDA DOCUMENTACIÓN

- Dos Copias de acta de nacimiento.
  - Dos Copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
  - Dos Copias del INE y CURP del solicitante al 200%, en caso de ser menor de edad o persona limitada físicamente, presentar el del padre o tutor.
  - Dos copias de comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, boleta predial o agua), que no exceda tres meses de antigüedad, para hacer constar que es habitante del municipio de Tecamac.
  - Carta de autorización por parte de la persona solicitante o tutor, para que el SMDIF, pueda realizar llamadas telefónicas o visitas domiciliarias, a efecto de verificar la veracidad y autenticidad de la información proporcionada.
  - Formato único de registro del solicitante: Dicho formato deberá presentarse con firma autógrafa y debidamente llenando.
- El llenando del formato único será responsabilidad absoluta del solicitante, debiendo revisar que la información proporcionada no contenga errores y manifestando bajo protesta de decir verdad que la información es veraz.
- Fotografía de cuerpo completo (para el caso de solicitud de aparatos funcionales).
  - Semáforo de Vulnerabilidad emitido por el área de trabajo social con base a estudio socioeconómico aplicable a cada posible beneficiario

### TERCERA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- La Dirección de Bienestar Social del SMDIF entregará al comité de admisión, evaluación y seguimiento, las solicitudes ingresadas en tiempo y forma, éste a su vez analizará discutirá y deliberará la procedencia o improcedencia de las solicitudes entregadas por La Dirección de Bienestar Social del SMDIF Tecamac, atendiendo a los resultados del semáforo de vulnerabilidad y las reglas de operación del presente programa.
- El Comité De Admisión, Evaluación y Seguimiento está conformado por:
  - Una Presidenta, que será la Presidenta Municipal,
  - Una Vicepresidenta, que será la Presidenta del SMDIF,
  - Un Secretario, que será el Subdirector de Política Social del SMDIF,
  - Una Secretaria Técnica, que será la Directora General del SMDIF,
  - Cinco vocales con voz y voto que serán:
    - 5.1 El Contralor Municipal
    - 5.2 El Secretario Técnico de la Presidencia.
    - 5.3 La Directora de Salud del SMDIF
    - 5.4 La Tesorera del SMDIF
    - 5.5 El titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil Municipal

En esta primera etapa 2020 del programa, se atenderán y se valorarán aquellas peticiones de apoyos recibidas durante el periodo del **01 de noviembre de 2019 al 29 febrero** del presente.

Al analizar todas las solicitudes, el Comité deberá considerar los criterios de priorización de contenidos en las reglas de operación del presente programa, incluso en aquellas solicitudes, que de manera excepcional por su naturaleza y urgencia sean procedentes aún estando fuera de los parámetros del semáforo de vulnerabilidad.

### CUARTA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La entrega de documentos DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES se hará de manera personal a más tardar **el día 13 de marzo**, por el solicitante y se recibirá por el personal del SMDIF, en los siguientes horarios y sedes DIF.

SEDE	DIRECCIÓN	HORARIO
DIF Central	Calle Naranjos, Esquina con Mandarinas Col. Ojo de Agua	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00hrs Sábados de 9:00 a 13:00hrs
Procuraduría Municipal para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes	Circuito Ozumbilla, Esq. Av. Atototl 5/N, Fracc. Héroes Ozumbilla	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00hrs
Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar "CAVVI"	Calle Perilitas y Grano de Oro Col. La Esmeralda	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00hrs
Centro de Atención a Víctimas De Violencia (CAVV)	Calle Perilitas Y Grano De Oro Col. La Esmeralda	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00hrs
Centro de Atención de los Derechos de la Mujer	Av. Mexiquense S/n, Los Héroes Tecamac	Lunes a Viernes de 9:00 A 18:00hrs

No se dará trámite a solicitudes que no cumplan con la documentación que refiere la base segunda de la presente convocatoria.

### QUINTA TIPO DE APOYOS

El apoyo que se brindará a través de este programa será gratuito y cubierto en su totalidad por un fondo específico del SMDIF, integrado con el presupuesto asignado al SMDIF por el Ayuntamiento de Tecamac, que, bajo principios de equidad, igualdad y no discriminación se asignarán los apoyos que resulten en materia de alimentación y/o salud equivalente de una hasta doce ocasiones de manera mensual, atendiendo a los resultados del semáforo de vulnerabilidad que serán, en su fase verde, por un monto de \$900.00 M/N, fase amarilla, por un monto \$1,500.00 M/N y en su fase roja \$2,500.00 M/N. El presupuesto destinado al otorgamiento de apoyos, quedará sujeto a la disponibilidad financiera y asignación establecida en el presupuesto de egresos, correspondiente. El número y montos de cada tipo de apoyo, serán aprobados por el comité, con base en los siguientes factores:

#### APOYO SEMÁFORO DE VULNERABILIDAD FASE VERDE:

Apoyo hasta por la cantidad total \$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos M.N. 00/100), hasta en 6 exhibiciones mensuales de \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.).

#### APOYO SEMÁFORO DE VULNERABILIDAD FASE AMARILLA:

Apoyo hasta por la cantidad total \$9,000.00 (nueve mil pesos M.N. 00/100), hasta en 6 exhibiciones mensuales de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

#### APOYO SEMÁFORO DE VULNERABILIDAD FASE ROJA:

Apoyo hasta por la cantidad total \$15,000.00 (15 Mil pesos M.N. 00/100), hasta en 6 exhibiciones mensuales de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

#### Apoyo a Contingencia:

Cuando la situación se trate de un apoyo a contingencia se atenderá conforme al semáforo de vulnerabilidad, para apoyar a las personas por única ocasión derivado de una contingencia, el monto no podrá superar la cantidad de \$35,000.00 M/N, siendo éstas las siguientes:

- Ayuda Funcional\*.** Prótesis externas o internas; auxiliares auditivos, oculares; órtesis; aparatos funcionales; concentradores de oxígeno, nebulizador y aspirador de secreciones, BPAP, CPAP, entre otros prescritos médicamente.
- Ayuda Técnica\*.** Sillas de ruedas estándar o para parálisis cerebral con o sin accesorios (PCI o PCA) y semi deportivas; colchones terapéuticos, conchas terapéuticas, prendas de compresión; material de curación; apoyos en general para el cuidado del paciente; leches o fórmulas especiales, pañales y suplementos alimenticios, sondas, cánulas, bolsas para diálisis, colostomía; andaderas, bastones, muletas; cama hospitalaria con colchón, mecánica o eléctrica, entre otros.

- Ayuda para Medicamentos especializados\*.** de patente o línea genérica. Por prescripción médica y del área de la salud.
- Ayuda para Gastos de hospitalización y honorarios\*.** En habitación estándar en Instituciones Públicas o Instituciones de Asistencia Privada, previa acreditación de estudios preoperatorios y con fecha programada. Se exceptúa cirugía estética.
- Ayuda o para Estudios de laboratorio y gabinete\*.** Resonancia magnética, radiografía simple y contrastada, tomografía por emisión de positrones (PET), prueba de esfuerzo, tomografía y mastografía, colposcopia, densitometría ósea, electrocardiograma, espirometría, ecocardiograma, electroencefalograma, de genética, de marcadores oncológicos, entre otros.\*
- Ayuda para la atención de enfermedades\*.** Destinado a tratar enfermedades crónicas degenerativas, oncológicas, neurológicas o psiquiátricas, cuya falta de adhesión a un tratamiento oportuno o periódico representa un riesgo a la calidad de vida o a la supervivencia y desarrollo del beneficiario.
- Apoyos de vivienda\*:** Ayuda para la construcción de pisos, techos o aplanado de muros; cuando por alguna circunstancia natural o humana se ponga en riesgo la integridad de las personas y ponga la vivienda en situación de vulnerabilidad. \*En los casos mencionados, el apoyo podrá darse en especie o mediante monedero, mediante los siguientes criterios: en los casos en que las necesidades superen al rango establecido como máximo en las presentes reglas, que es menor a \$30,000.00 m/n y el SMDIF no cubra el costo total del apoyo requerido, aplicará lo siguiente:
  - La persona beneficiaria y/o solicitante, durante el proceso de valoración deberá presentar documentación comprobatoria (ficha de depósito, cuenta de ahorro, entre otros) o escrito bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con la cantidad para cubrir la diferencia del costo total del bien.
  - Cuando la persona beneficiaria cuente con la aportación de otras instancias públicas o privadas, que le permitan complementar el costo total del bien, deberá comprobar la cantidad reunida con la documentación respectiva, así mismo, el SMDIF requerirá a la casa proveedora la factura correspondiente a la aportación que haya realizado.

En caso de aportaciones complementarias por las personas beneficiarias y/o solicitantes, para cubrir el costo total del bien, ésta deberá de ser entregada en la **Tesorería del DIF Tecamac**. Cuando la persona beneficiaria no pueda aportar la diferencia del costo total del bien o servicio requerido, éste podrá ser otorgado fraccionadamente; si se trata de un bien o servicio indiviso éste no podrá ser otorgado.

Los apoyos podrán estar, sujetos a prueba de supervivencia bimestral en las modalidades que aplique.

### SEXTA FORMAS DE ENTREGA

La entrega mensual de los apoyos se harán mediante monedero electrónico, personal e intransferible, y en los casos de contingencia podrán darse en especie, el recurso económico tendrá una vigencia mensual, mismo que no será acumulable al siguiente mes de la entrega en caso de no ser gastado en el mes vigente, la comisión se reserva el derecho de desbloquear el recurso, dichos monederos, serán entregados en los términos, fechas y lugares establecidos en la presente convocatoria. Posterior a la autorización del padrón de Beneficiarios por parte del Comité y de que Tesorería expida los monederos correspondientes, la entrega del monedero a los beneficiarios estará a cargo del Personal Técnico del SMDIF autorizado.

Todos apoyos estarán sujetos al presupuesto autorizado para tales efectos de la meta establecida y limitados de forma general a un apoyo por familia, los interesados podrán ser inscritos con base en las mencionadas fases del semáforo de vulnerabilidad y de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación del presente programa.

### SÉPTIMA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Sistema Municipal DIF de Tecamac, integrará los expedientes de las solicitudes debidamente constituidas en las oficinas de atención, con las cuales formarán expedientes personales controlados por el nombre de cada uno de los solicitantes. Al cierre del periodo, se elaborará una relación de las solicitudes recibidas y la remitirá junto con los expedientes a la Presidenta del Comité para que conjuntamente con los integrantes de éste, las analice y dictamine la resolución. La resolución constará en un dictamen cuyo resultado comunicará mediante una carta el Sistema Municipal DIF de Tecamac, a cada uno de los solicitantes cuyas peticiones hayan sido autorizadas, a efecto de notificarlos y convocarlos, para la entrega del beneficio correspondiente. De igual manera, coordinará con las dependencias municipales competentes la dispersión de los recursos del Programa. El SMDIF dará a conocer los nombres y folios de las personas seleccionadas el día viernes **20 de marzo de 2020**, en la página web del municipio de Tecamac ([www.tecamac.gob.mx](http://www.tecamac.gob.mx)) y la página de Facebook del SMDIF (DIF Tecamac 2019-2021) y del Ayuntamiento (Ayuntamiento de Tecamac 2019-2021), así como en los estrados del SMDIF.

### OCTAVA DE LAS FECHAS DE ENTREGA

El apoyo será entregado a las personas seleccionadas del día **27 de marzo de 2020** en la el Arco Techo de Ojo de Agua ubicado en **Calle Mandarinas, Centro Cívico de Ojo de Agua, C.P 55770**.

Será requisito indispensable para recibir el apoyo, presentarse de manera personal o si es menor de edad o persona limitada físicamente, mediante tutor autorizado para el comité de evaluación con lo siguiente: formato de carta agradecimiento, debidamente llenado y credencial para votar vigente original y copia legible al 200%, en caso de ser mayor de edad, en caso de ser menor de edad, presentarse en compañía de la madre, el padre o tutor con la identificación que presentó en los requisitos en original y copia legible al 200% de la misma.

### NOVENA CAUSAS DE SUSPENSIÓN O BAJA DEL PROGRAMA

- Proporcionar información falsa u ocultar información en el estudio socioeconómico para ser incluido en el programa.
- Desviar los apoyos recibidos para un destinatario o uso distinto del programa.
- Realizar actos de proselitismo político para un partido político, coalición, candidato o candidatos utilizando los apoyos recibidos.
- Intentar o adquirir productos o servicios distintos a los aprobados en el apoyado específico.
- Transferir o lucrar con el monedero entregado.
- Cambiar de domicilio fuera del Municipio.
- Renuncia Voluntaria.
- Cambio extremo de su condición de pobreza.
- Se compruebe que la persona beneficiaria cuente con cualquier otro apoyo otorgado por otra institución pública.
- Se compruebe que la persona beneficiaria cuenta con la solvencia económica necesaria para no requerir el apoyo.
- Fallecimiento.

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- La convocatoria entrará en vigor el día de su publicación, en el portal de internet del municipio, redes sociales oficiales del municipio y SMDIF.  
SEGUNDO.- Todo trámite será unipersonal y no por vía de gestor o persona distinta al beneficiario o tutor del mismo. No se recibirán registros conjuntos ni en grupo.  
TERCERO.- Sólo se entregará el número de apoyos, de acuerdo al presupuesto asignado para tal efecto.  
CUARTO.- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de los apoyos, son gratuitos.  
QUINTO.- En esta segunda etapa se tomarán en cuenta las solicitudes de apoyo ingresadas por los ciudadanos del **30 de noviembre del año 2019 al 29 de febrero del año 2020**, la segunda etapa **2020** para nuevas incorporaciones al programa, serán tomadas en cuenta a partir del **mes de marzo** del presente año.  
SEXTO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Evaluación y Seguimiento del Sistema Municipal de Bienestar Social.  
SÉPTIMO.- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.